



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Trece (13) de junio de 2023	Hora	9:02	AM X	PM
--------------	-----------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	0	7	0
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: JANNYS MARCELO URIBE

DEMANDADO: PRO-DIAGNÓSTICO SA

CONTROL DE ASISTENCIA

Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:

Señor JANNYS MARCELO URIBE C.C 71.270.632 demandante

Doctora CAROLINA MARTÍNEZ ARENAS TP 204.463 apoderada demandante

Señor MIGUEL DARÍO GAVIRIA GONZÁLEZ C.C. 71.636.931 representante legal demandada

Doctora NATHALY GÓMEZ HENAO TP 246.510 apoderada demandada

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN

Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial		No Acuerdo	
----------------------	---	------------------------	--	-------------------	--

Decisión General: 293 de 2023

Decisión Ordinaria: 130 de 2023

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes, el demandante JANNYS MARCELO URIBE C.C. 71.270.632 y la sociedad PRO DIAGNÓSTICO S.A.

SEGUNDO: El Acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes mencionadas, y que es aprobado por el Juzgado consiste en lo siguiente:

La sociedad PRO DIAGNÓSTICO S.A. pagará al señor JANNYS MARCELO URIBE C.C. 71.270.632 la suma total de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000) de la siguiente manera:

- Una primera cuota de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) el próximo 15 de junio de 2023
- Una segunda cuota de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) a más tardar el 15 de julio del año 2023
- Una última cuota de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) a más tardar el 15 de agosto del año 2023

Vía consignación o transferencia a la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA N° 55668627411 cuyo titular es el demandante JANNYS MARCELO URIBE C.C. 71.270.632, cuenta de ahorros de la entidad financiera BANCOLOMBIA.

Igualmente el demandante se compromete a hacer llegar al correo electrónico nathaly.gomez@prodiagnostico.com.co copia de su RUT para materializar el pago.

TERCERO: La aprobación del acuerdo de conciliación implica la terminación del proceso ordinario laboral de primera instancia radicado 05001310501320220007000, así mismo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo; en consecuencia, se ordena el archivo del expediente y su desanotación del sistema de gestión judicial.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **24717456e3b34b9dda755334bf1d267c3f9196df4b5adaa0e5b9650fc1d6cff1**

Documento generado en 13/06/2023 10:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>